

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL PARA MAMOGRAFÍA CON DESTINO EN EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA (INV SVISPLN 1/2024)

ACTA DE VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, siendo las 08:30 horas del día 12 de junio de 2024, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Doña Izaskun Garde Iribarren, jefa de Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra, que actúa como presidente, en suplencia de la titular, doña Maite Tellechea Olaiz.
- Doña María Ederra Sanz, jefa de Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y laboral de Navarra, que actúa como vocal.
- Doña María Rodrigo Olave, jefa de Unidad de Enfermería de la Sección de Detección Precoz del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que actúa como vocal.
- Don Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que actúa como vocal.
- Don Javier Alecha Hernández, jefe del Negociado de Apoyo Jurídico del Departamento de Salud, que actúa como vocal-secretario.

En primer lugar, se procede al análisis de los informes elaborado desde la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, donde la valoración respecto a Alegría Activity S.L. es de que “cumple los requisitos” y respecto a TECNOVE S.L. es de que no se dispone de información suficiente para valorar los requerimientos STS solicitados.

En concreto, se recogen cuestiones como que “no define el tipo de cableado” (en cuanto a cableado y canalizaciones); no aporta información detallada del cuadro eléctrico; falta incorporar uno de los racks; no define modelo SAI y no presenta proyecto técnico del remolque. Dicho proyecto se solicita en el apartado 2.3 del Anexo X-43378 Requerimientos STS que dice:

“Es requerido presentar un proyecto que deberá incorporar al menos los siguientes

- *Diseño de cableado eléctrico, especificando distribución*
 - *Ubicación y cajas de conexión eléctrica para el equipamiento*

- informático*
 - *Ubicación y cajas de conexión eléctrica para dar servicios a los mamógrafos*
 - *Ubicación y cajas de conexión eléctrica para el resto de elementos*
- *Diseño de cableado y cajas de comunicaciones*
 - *El cableado ethernet deberá estar acompañado de una certificación FLUKE, emitido por una entidad acreditada. También deberá entregarse un archivo .FLW*
- *Características técnicas del SAI a suministrar suministrado*
- *Características técnicas de los Racks*
- *Memoria técnica y planos”*

Después se pasa a hablar del informe de fecha 10 de junio de 2024 elaborado por las dos vocales a las que se le había encargado, en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos. En el mismo, se recoge que la empresa TECNOVE no cumple con ciertos apartados del Anexo IX características generales exigibles, en lo que se refiere a entrega de la unidad móvil en un recinto/espacio cerrado situado como máximo a 120 km del ISPLN donde se procederá a la instalación del mamógrafo, ecógrafo y demás accesorios del mismo y que debe ser coordinado con personal de la Sección de Detección Precoz, Servicio de Tecnologías de la Salud, con el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del HUN y la empresa Emsor (se menciona una entrega provisional que no cumple estos requisitos); fabricación en aluminio anodizado en perfilería exterior (la documentación presentada recoge perfilería tubular de acero al carbono) y control de la temperatura en cada sala de forma individualizada (solo consta para la sala de mamografía). Además de estos incumplimientos, hay ciertas cuestiones sobre las que no se aporta información o se hace de forma insuficiente. Respecto a Alegría Activity, se llega a la conclusión de que sí cumple las prescripciones técnicas.

Además, se habla sobre otras cuestiones, como son que TECNOVE ha presentado un solo documento para acreditar el cumplimiento de los requerimientos STS y de cableado de gobierno de Navarra y de las prescripciones técnicas y que esta misma empresa no ha dado información sobre garantía y mantenimiento correctivo y preventivo.

A la vista de los incumplimientos detectados, la Mesa acuerda excluir del procedimiento a TECNOVE S.L., comunicándolo a la mencionada empresa mediante informe del Secretario.

Seguidamente, se continúa con la apertura de las ofertas relativas a los distintos criterios de adjudicación presentadas por Alegría Activity S.L.

La oferta presentada y las puntuaciones otorgadas por cada uno de los apartados son:
-Oferta económica: presenta una oferta de 304.288 euros, lo que hace que obtenga en este apartado 26,28 puntos.

- Plazo de instalación: presenta una oferta de 5 días, lo que hace que obtenga 10 puntos en este apartado.
- Garantía. 6 años, lo que hace que obtenga 20 puntos en este apartado.
- Técnicas. sí a persiana en zona trasera y sí a sistema escamoteable para dos escaleras, lo que hace que obtenga 20 puntos en este apartado.
- Criterios sociales: sí a la gestión de residuos generados por el suministro, entrega, instalación y desmontaje, lo que hace que obtenga 10 puntos.

Obtiene un total de 86,28 puntos.

Por todo lo dicho, se acuerda:

1. Proponer la exclusión del procedimiento a TECNOVE S.L. con NIF B13032750 por no cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo IX características generales exigibles. Se comunicará a la empresa informe del Secretario al respecto.
2. Considerar a Alegría Activity, S.L. con NIF B01286442, como empresa a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo de 7 días naturales desde la notificación, presente la documentación exigida en el pliego regulador.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:20 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

Don Izaskun Garde Iribarren.

GARDE
IRIBARREN
IZASKUN -
44627388M

Firmado digitalmente
por GARDE IRIBARREN
IZASKUN -
44627388M
Fecha: 2024.06.13
12:27:51 +02'00'

Doña María Ederra Sanz

EDERRA
SANZ MARIA
- DNI
18194068X

Firmado digitalmente
por EDERRA SANZ
MARIA - DNI
18194068X
Fecha: 2024.06.13
13:37:05 +02'00'

Don Fernando Hipólito Ojeda

Fecha:
2024.06.13
13:11:22 +02'00'

Doña María Rodrigo Olave

RODRIGO
OLAVE
MARIA -
33430481G

Firmado
digitalmente por
RODRIGO OLAVE
MARIA -
33430481G
Fecha: 2024.06.13
13:29:27 +02'00'

Don Javier Alecha Hernández

2024.06.13 12:18:56
+02'00'